



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

**Valor estimado igual o inferior a 2.000.000,00 € obras
(no incluye I.V.A.)**

Referencia: P.O. 102.18
Contrato de: “SUSTITUCIÓN COMPLETA DE LA CUBIERTA DEL FARO DE ALCANADA EN EL PUERTO DE ALCÚDIA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	402.413,40 €
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	402.413,40 €
Anualidades:	1. 2019 - 402.413,40 €

CPV: 45261000-4 / 45261900-3

Fecha: 18/02/2019





1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Sustitución completa de la cubierta del faro de Alcanada en el puerto de Alcúdia.• JUSTIFICACIÓN: El faro original de Alcanada tenía en un primer momento una cubierta plana. Posteriormente se realizó una intervención para transformar esta cubierta plana en una cubierta de teja a dos aguas sobre vigas y correas de madera. Esta intervención se refleja en el proyecto del MOPU de diciembre de 1979 para acondicionar las salas de acumuladores en este faro (Nº SM-368 y clave SM 23-22-1). <p>Se ha comprobado que la cubierta del faro se encuentra en un estado precario y se ha redactado un informe con las actuaciones a realizar para la subsanación de las patologías detectadas.</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017. Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de División de Proyectos y Obras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
Comisión Técnica (Art. 159.1.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática.	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Jefe de División de Proyectos y Obras y a D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Desarrollo



Supervisión de proyectos (Artículo 235 en obras superiores a 500.000 euros sin IVA).	No procede
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Jefe del Área de Desarrollo
Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
Gabriel Cruellas Munar

Órgano de Contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Balears
Juan Carlos Plaza Plaza